



## PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTO

**PUNTO DE ACUERDO** para EXHORTAR al TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE; así como al TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE; para que destinen los recursos materiales, económicos y humanos necesarios; con el fin de INSTALAR EN EL HOSPITAL GENERAL CON SEDE EN ESCÁRCEGA, CAMPECHE; un sitio idóneo para el diagnóstico y tratamiento médico, de las personas que presenten cuadros clínicos relacionados al COVID-19; designando un sitio de aislamiento, así como los especialistas, medicamentos, equipo de protección, respiradores y ventiladores; y en general todos los insumos y personal necesarios, para la atención de este padecimiento en los ciudadanos escarceguenses que se vean afectados por el mismo; promovido por la DIPUTADA SOFÍA DEL JESÚS TAJE ROSALES, del Grupo Parlamentario del partido MORENA.

**CC. DIPUTADOS Y DIPUTADAS SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**PRESENTES.**

La suscrita diputada integrante del grupo parlamentario del partido Morena; con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, del artículo 46, y en el párrafo primero del artículo 47, de la Constitución Política del Estado de Campeche; así como por la fracción II, del artículo 47, 72, y 74, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche; vengo a promover al pleno de esta soberanía, una proposición con **PUNTO DE ACUERDO CON CARÁCTER URGENTE Y DE OBVIA RESOLUCIÓN;** para EXHORTAR al TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE; así como al TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE;** para que destinen los recursos materiales, económicos y humanos necesarios; con el fin de **INSTALAR EN EL HOSPITAL GENERAL CON SEDE EN ESCÁRCEGA, CAMPECHE;** un sitio idóneo para el diagnóstico y tratamiento médico, de las personas que presenten cuadros clínicos relacionados al **COVID-19;** designando un sitio de aislamiento, así como los especialistas, medicamentos, equipo de protección, respiradores y ventiladores; y en general todos los insumos y personal necesarios, para la atención de este padecimiento en los ciudadanos escarceguenses que se vean afectados por el mismo; de conformidad con la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Como es ampliamente sabido por todos nosotros; en la actualidad en nuestro país y Estado, nos encontramos en la **FASE 3** de la contingencia de salud pública, causada por la propagación del virus denominado **COVID-19;** siendo que a partir del día primero de junio del presente año, se establecieron por conducto del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México, los protocolos de actuación para reiniciar diversas actividades económicas y sociales dentro de la llamada **NUEVA NORMALIDAD.**

En los que respecta al Estado de Campeche; las actividades de reactivación económica consideradas dentro de esta nueva normalidad, iniciaron paulatinamente a partir del día ocho de junio del año en curso, al establecerse el **SEMAFORO DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO EN COLOR NARANJA O DE ALTO RIESGO.**

A pesar de haberse iniciado la reactivación económica en nuestro Estado; los riesgos de contagios relacionados al **COVID-19** continúan siendo altos, por lo que debido al incremento en la movilidad e interacción de personas, derivado del reinicio

de algunas actividades; el aumento en los niveles de contagios entre los campechanos ha sido elevado.

De acuerdo a información proporcionada por el personal médico y de enfermería que labora en el hospital **MANUEL CAMPOS**, y en la clínica **HGZ 1, DEL IMSS**; hasta el día **veinte de junio del presente año**, en el primero de los nosocomios mencionados, únicamente se contaba con cuatro camas en las áreas de ginecología y hospitalización, para atender pacientes con síntomas de **COVID-19**, de las treinta con que cuenta dicho hospital, estando a punto de saturarse; respecto a la clínica perteneciente al **IMSS**, el personal de dicha institución refiere que las veintiocho camas que se encuentran en el primer piso del área de atención para **COVID**, todas se encuentran ocupadas, habiéndose habilitado el segundo piso de sus instalaciones, para atender a los nuevos pacientes que llegaran a presentarse, estudiándose la posibilidad de habilitar la tercera planta, por el incremento de casos que se presentan; de igual forma, refirieron que las diez camas pertenecientes al **HOSPITAL DE ESPECIALIDADES** de esta ciudad, se encuentran totalmente ocupadas, existiendo la posibilidad que en dicho nosocomio, se agreguen veintitrés camas más, para la atención de pacientes contagiados por **COVID-19**.

De acuerdo a las cifras presentadas por la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Campeche; en nuestra entidad, hasta el día **veintidós de junio del año en curso**, existían un total acumulado de **1,500 casos positivos de COVID-19**; en donde respecto a los Municipios del Estado, los tres primeros lugares de contagios acumulados por dicho virus, corresponden al Municipio de Carmen con **767 casos**, Campeche con **456 casos**, y Escárcega con **95 casos**.



Dado lo antes expuesto; es claro que el Municipio de Escárcega, Campeche; es uno de los sitios en los que se presenta un mayor peligro de contagio para la población que ahí habita, representando un punto focal de transmisión de la enfermedad ocasionada por el virus **COVID-19**, debido a los brotes de contagio que se han presentado en la localidad.

A pesar de lo anterior; únicamente los Municipios de Campeche y Carmen, cuentan con hospitales reconvertidos o adaptados para la atención de pacientes con cuadros clínicos correspondientes a **COVID-19**; dejando a los habitantes del Municipio de Escárcega, en completo estado de vulnerabilidad en su integridad física y en peligro de muerte; ya que aun con la urgencia en la atención que requiere quien se vea afectado por este padecimiento, cuando un caso se presenta en nuestro Municipio, el paciente tiene que ser trasladado para su diagnóstico y atención médica, al la capital del Estado; perdiéndose en ese lapso minutos y horas vitales, que pueden representar la perdida, o salvación de la vida de la persona contagiada.

De conformidad con lo antes expuesto; al representar el Municipio de Escárcega un sitio de alto riesgo en la transmisión del virus denominado **COVID-19**, y al **OMITIR** las autoridades obligadas a salvaguardar la salud de los habitantes de nuestro Municipio, el implementar las acciones necesarias y eficaces para la atención inmediata en nuestra localidad, de las personas que se vean contagiadas por dicho padecimiento, como lo han hecho en los Municipios de Campeche y Carmen; dando un trato discriminatorio a los pobladores del Municipio de Escárcega; se viola en perjuicio de la población escarceguense, los derechos humanos contemplados en los artículos 1º, y 4º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que es necesario exhortar a las autoridades competentes, para efecto que cumplan con su obligación, garantizando el trato igualitario y la protección de la salud de los habitantes del Municipio de Escárcega; Campeche.

Cabe resaltar, que en mi calidad de representante popular del décimo tercer Distrito del Estado; desde el día **ocho de abril del presente año**, cuando todavía no se presentaba algún caso de contagio en nuestro Municipio, ingresé una solicitud dirigida al **doctor José Luis González Pinzón**, actual titular de la Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Campeche, con conocimiento para el titular del Poder Ejecutivo del Estado **Carlos Miguel Aysa González**; mediante la cual le requerí se instalará en el Hospital General de Escárcega, Campeche; un sitio adecuado, así como el personal y los insumos necesarios, para la atención de pacientes contagiados de **COVID-19**; haciendo caso omiso dicho funcionario a mi solicitud, sin contestar siquiera la misma; incurriendo con ello en la violación del artículo 8º, de la Constitución General de la República; acción que en su momento será combatida, mediante el Juicio Constitucional Correspondiente.

Por lo antes expuesto y fundado; se somete a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de **PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTO**; solicitando que de conformidad con el artículo 74, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche; se considere el presente asunto como de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, dispensando el trámite correspondiente en Comisiones, para ser analizado, discutido, y aprobado en su caso, en esta misma sesión.

### **ACUERDO.**


**La LXIII del H. Congreso del Estado de Campeche acuerda:**

**NÚMERO. \_\_\_\_\_**

**PRIMERO.- SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE; así como al TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE; para que destinen los recursos materiales, económicos y humanos necesarios; con el fin de INSTALAR EN EL HOSPITAL GENERAL CON SEDE EN ESCÁRCEGA, CAMPECHE; un sitio idóneo para el diagnóstico y tratamiento médico, de las personas que presenten cuadros clínicos relacionados al COVID-19; designando un sitio de aislamiento, así como los especialistas, medicamentos, equipo de protección, respiradores y ventiladores; y en general todos los insumos y personal necesarios, para la atención de este padecimiento en los ciudadanos escarceguenses.**

**SEGUNDO.-** Una vez aprobado el presente acuerdo, comuníquese el mismo a las autoridades exhortadas, para los efectos administrativos correspondientes.

**ATENTAMENTE**



**DIPUTADA SOFÍA DEL JESÚS TAJE ROSALES.  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**San Francisco de Campeche, Campeche; a 24 de junio de 2020.**